

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 66'00
Por un año 129'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a ra-
zón de DOS pesetas por LINEA
y los que sean de previo pago,
se tasarán a razón de CIN-
CUENTA ctms. por PALABRA,
cualquiera que sea el origen
del Edicto.
Los interesados acreditarán an-
tes de la publicación y por me-
dio de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho su
importe en la Depositaria de
Fondos Provinciales, sin cuyo
requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera
de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal e letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográ- fica del Ebro

EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Mansilla
Zona de obras hidráulicas.
Término municipal: Mansilla
de la Sierra Tramitación en dis-
cordia.

ANUNCIO

470

En el expediente de expropia-
ción forzosa reseñado al princi-
pio se ha fijado la fecha del 23
de marzo del actual, y hora de
las diez y media, para realizar
las operaciones de pago y toma
de posesión de las fincas com-
prendidas en el mismo.

Las mencionadas operaciones
tendrán lugar en el local de la
Alcaldía de Mansilla de la Sie-
rra, ante la autoridad municipal
correspondiente, con sujeción a
las normas y formalidades pre-
vistas por la Ley y Reglamento
de expropiación forzosa vi-
gentes.

A continuación del pago se
procederá a la toma de posesión
de los inmuebles por el señor re-
presentante de la Administración
Pública; y en aquellos casos que
por incomparecencia de alguno
o algunos de los propietarios
afectados, o cualquier otra cau-
sa, no pudiera satisfacerse el
importe de la tasación respecti-
va, se tomará posesión asimismo
de la finca por el citado repre-
sentante de la Administración,
en presencia del Sr. Alcalde, de-
positándose dicho importe en la
Caja de Hacienda de la provin-
cia, a disposición de esta Direc-
ción, de acuerdo con los precep-
tos legales en vigor y a los fines
que en ellos se determinan.

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general
conocimiento, y en particular
para el de los propietarios que
se relacionan a continuación.

Zaragoza 2 de marzo de 1954

El Ingeniero Director

F. Checa

487

Cámara Sindical Agraria Logroño

Anuncio de su-
basta-concurso

464

La Cámara Oficial Sindical
Agraria de Logroño, anuncia la
subasta concurso de las obras de
construcción de un almacén-gra-
nero en GALILEA, (Logroño),

acogidas a los beneficios que con-
cede el Ministerio de Agricultu-
ra.

Los datos principales y plazos
de la subasta concurso, así como
la forma de celebrarse la misma,
son los que seguidamente se in-
dican:

I.— Datos de la subasta-con-
curso.

El proyecto del almacén-gra-
nero ha sido redactado por el In-
geniero Agrónomo afecto al Ins-
tituto Nacional de Colonización,
don José Aragón.

El presupuesto de contrata asi-
ciende a la cantidad de setenta y
nueve mil cuatrocientas cuatro
pesetas con treinta y tres cénti-
mos (79.404'33).

La fianza provisional que para
participar en la subasta concurso
previamente ha de ser constituída,
a nombre de la Cámara Ofi-
cial Sindical Agraria de Logroño,
en la Delegación Provincial de
Hacienda de Logroño, es de mil
quinientas ochenta y ocho pese-
tas con nueve céntimos (1.588'09
pesetas).

La fianza definitiva que ha de
constituir el adjudicatario, una
vez cerrado el remate, asciende a
la cantidad de tres mil ciento se-
tenta y seis pesetas con dieciocho
céntimos (3.761'18).

II.— Plazos de la subasta-con-
curso.

Las proposiciones para optar a
la subasta concurso, se admitirán
en la Cámara Oficial Sindical
Agraria de Logroño y en las ho-
ras hábiles de oficina, durante
diez días naturales, contados a
partir del siguiente al de la pu-
blicación del presente anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la
Provincia, hasta las doce horas
del día en que se cierre dicho pla-
zo.

El proyecto completo de la edi-
ficación, el Pliego de condicio-
nes técnicas en el que se desarro-
lla lo relativo a las obras y cir-
cunstancias que comprende la
contrata, y el Pliego de condicio-
nes económico - jurídicas - gene-
rales y particulares que han de re-
gir en la misma, estarán de mani-
fiesto en la Cámara Oficial Sindi-
cal Agraria de Logroño (Mili-
cias, 1, tercero), en los días y ho-
ras hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se
verificará en la Cámara Oficial
Sindical Agraria de Logroño, a
las doce horas del siguiente día
hábil al de quedar cerrado el pla-
zo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser
depositada por el adjudicatario en
la Delegación Provincial de Ha-
cienda de Logroño, dentro de los
quince días siguientes al de la
publicación definitiva en el B.O.
de la provincia.

Dentro de los diez días siguien-
tes al de la constitución de la

fianza definitiva, el adjudicatario
deberá formalizar mediante escri-
tura pública el correspondiente
contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo den-
tro del plazo de un mes a partir
de la fecha de adjudicación defi-
nitiva y deberán quedar termina-
da sen un plazo improrrogable
de dos años, a partir de la fecha
de aprobación del contrato.

III.— Forma de celebrarse la
subasta - concurso.

Cada licitador habrá de presen-
tar ante el funcionario que haya
de actuar como Secretario de la
Mesa; dos sobres sellados y la-
crados, que serán firmados al re-
verso a presencia del encargado
de la recepción de los mismos,
quien expedirá el oportuno reci-
bo.

Uno de los sobres contendrá
las referencias técnicas - econó-
micas - (certificado de las obras
realizadas anteriormente, etc), y
el otro la proposición económica
referida a la obra objeto de la su-
basta, la cual podrá ser formula-
da por medio del impreso que a
efecto se facilitará en la Cámara
Oficial Sindical Agraria de Lo-
groño.

Podrán concurrir a la subasta
de las obras cuantas personas in-
dividuales o jurídicas reúnan con-
diciones idóneas y no se encuén-
tren incapacitadas por alguna de
las causas recusables contenidas
en nuestra legislación, previa la
presentación de los siguientes do-
cumentos:

1.— Documento nacional de
Identidad de licitador o en su
caso del apoderado cuando se trate
de Empresas o Sociedades.

2.— Escritura de constitución
de la Sociedad licitadora.

3.— Poder especial y suficiente
para concurrir a la subasta con-
curso.

4.— Resguardo de haber depo-
sitado la fianza provisional en la
Delegación de Hacienda de Lo-
groño, a nombre de Cámara Ofi-
cial Sindical Agraria de Logro-
ño.

5.— Ultimo recibo de la contri-
bución.

6.— Recibo justificativo de es-
tar al corriente en el pago de la
cuota sindical.

7.— Documento acreditativo de
que no existe ninguna de las in-
compatibilidades establecidas por
R. D. de 24 de diciembre de
1928.

8.— Declaración, y en su caso
comprobantes, de que los mate-
riales, artículos y efectos que han
de ser empleados en la ejecución
de las obras son de producción
nacional. (Ley de 14 de febrero
de 1907).

9.— Justificantes de encontrar-
se al corriente en el pago de las
primas y cuotas de los seguros y
subsídios sociales.

La Mesa Presidencia estará
constituída por el Presidente de
la Cámara Oficial Sindical Agra-
ria de Logroño o funcionario en
quien delegue, el Asesor Jurídi-
co, el Jefe de la Hermandad de
Labradores y Ganaderos de GA-
LILEA y un funcionario de la
Cámara Sindical Agraria que
actuará de Secretario y será el
encargado de recibir los pliegos
de los concursantes dentro de los
días señalados y del acto dará fe
el Notario a quien por turno co-
rresponda.

Los sobres que contengan las
proposiciones económicas de los
concurantes rechazados se des-
truirán ante el Notario, procedi-
éndose a continuación a la aper-
tura, ante dicho Notario, de los
sobres restantes, adjudicándose la
obra a la proposición más venta-
josa. De existir igualdad, se de-
cidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a car-
go del licitador se declarará por
un Letrado en ejercicio en Lo-
groño.

Terminado el remate, si no hay
reclamación, se devolverán a los
licitadores los reguardos de los
depósitos y demás documentos
presentados, reteniéndose los que
se refieran a la proposición decla-
rada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fue-
re constituída la fianza definitiva,
el adjudicatario perderá la fianza
provisional y se anulará la adju-
dicación de las obras.

Si la primera convocatoria que-
dare desierta, la Cámara Oficial
Sindical Agraria convocará una
nueva subasta, si lo estimare oportu-
no, o hará adjudicación directa
de la obra a la persona individual
o jurídica que mayores garantías
ofrezca.

El importe de este anuncio se-
rá de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 27 de febrero de 1954.
El Presidente de la Cámara Ofi-
cial Sindical Agraria,

—Jesús Jiménez Sáinz de Rozas
466

Administración de Justicia

478

Leganés Ruperez Manuei' co-
nocido también por Manuel Mon-
roy, de 17 años de edad, soltero,
de profesión cedacero, hijo de
Gregorio y de María natural de
Novallas Zaragoza ambulante, y
que tuvo su último domicilio en
Leiva Logroño como comprendi-
do en el número 3º del artículo
834 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, comparecerá ante este



Juzgado en el término de diez días con el fin de ser notificado y reducido a prisión, acordada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 73 de 1.952 por sustracciones de bicicleta, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarara en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referido procesado, poniendo el caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a 6 de Marzo de 1954.

El Secretario
509

REQUISITORIA
346

Domingo Uriol Carnicero de 39 años, natural de Moratas de Jalón, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en Vitoria, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de 10 días, para constituirse en prisión provisional por la causa num. 177 de 1953, que se le sigue en este Juzgado por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendo el caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Magistrado Juez de Instrucción.
356

EDICTO
510

En autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Eduardo Fernández Pradilla contra Don Nicolás Fernández Presmanes y Doña Marcelina Alonso Moral, sobre reclamación de cantidad, obran los siguientes particulares:

Sentencia— En la ciudad de Logroño a 14 de Noviembre de 1953 el Sr. D. Julio Ortega San Román; Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante D. Eduardo Fernández de la Pradilla, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representando por el Procurador D. José María Cacho Ayuso y defendido por sí mismo y de la otra como demandados D. Nicolás Fernández Presmanes y su esposa Doña Marcelina Alonso del Moral, mayores de edad y de la misma vecindad, que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución para que con los bienes que han sido embargados a los demandados D. Nicolás Fernández Presmanes y su esposa Doña Marcelina Alonso del Moral se haga pago al aquí acreedor D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano de la cantidad de diez mil ptas. de principal, setenta y dos ptas. con cuarenta y cinco céntimos de gastos de protesto, con mas los intere-

ses legales de dichas sumas desde la fecha del protesto y condenando así mismo a los expresados demandados al pago de todos los gastos y costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Julio Ortega Publicada en el mismo día.

Y para su notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Logroño a 10 de marzo de 1954.

El Secretario
El Magistrado Juez
515

EDICTO
437

Por virtud del presente edicto se cita a Beatriz Gutiérrez Zafra cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día veintiseis del próximo mes de marzo y hora de las cuatro de la tarde comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el piso 2º, de la Casa Ayuntamiento, a fin de celebrar el juicio de faltas n.º 131 de 1953, seguido contra la misma sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alfaro a 26 de febrero de 1954r

El Secretario
445

Anuncios Oficiales

EDICTO
442

Aprobado por este Grupo Sindical de Colonización n.º 207 de Cenicero, en Asamblea General celebrada el día 28 de Febrero de 1954, las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes integrada en dicho Grupo, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones durante un plazo de 30 días, las cuales se hallan en el tablero de anuncios en los Salones de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad.

Cenicero 1 marzo 2954.
El Presidente del Grupo
452

EDICTO
401

En cumplimiento con lo dispuesto en el número 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local y la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días, las cuentas municipales y sus justificantes, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1953, a fin de que puedan ser examinados durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que se formulen por escrito, se admitirán durante dicho plazo.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Quel a 24 de febrero de 1954.
El Alcalde
410

ANUNCIO DE SUBASTA
479

El día 21 del mes actual y hora de las 13 tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Santurdejo la segunda subasta de 65 hayas con 38 m/3 de madera y 20 m/3 de leña en el precio

base de 18.900 pesetas y el precio índice el de 23.625, siendo rebajado el 10 % de sus primitivas tasaciones. Las hayas proceden del monte «Urquiara» del año forestal de 1.953-54.

Las indemnizaciones y demás condiciones, son las mismas que sirvieron de base en la subasta anterior.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, pueden ser examinados en la Secretaría, todos los días laborales, en las horas de oficina, hasta el momento de la subasta, por cuantos deseen tomar parte en ella.

Santurdejo 1º de marzo de 1954
El Alcalde
468

ANUNCIO
508

El día 27 del corriente mes de marzo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la pública subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Maderas.—Un lote de 25 hayas con 56 m. cúbicos de madera, 21 m. cúbicos de leña y ramaje en el «Hayedo». Tasación base 18.984 pesetas; precio índice 23.730 pesetas. Indemnización 593.77 pesetas. Dicha subasta dará principio a las doce del mediodía, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de Octubre de 1.952 (B. O. n.º 285).

Santa María en Cameros, 5 de marzo de 1954.

El Alcalde,
479

ANUNCIO
455

D. Carmelo González Nájera, Alcalde del Ayuntamiento de Bezares.

Hago Saber: Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario y extraordinario de 1.953 y de administración del Patrimonio, quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles y los ocho subsiguientes para que puedan ser examinados por las personas y entidades que previene la Ley de Régimen Local.

En el mismo plazo podrán examinarse las ordenanzas fiscales que han de regir en el actual año de 1954, aprobadas por la Corporación como resultado de la reforma de la Ley de Régimen Local por Ley de 3 de diciembre de 1953.

Bezares, 27 de febrero de 1954.
El Alcalde,
444

EDICTO
351

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Jiménez número 2 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lucio Fernández Miguel y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lucio Fernández Miguel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lucio Fernández Miguel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el

Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Fernández Jiménez.

El repetido Lucio Fernández Miguel, es natural de Poyales Logroño hijo de Lino y de Josefa y cuenta en caso de vivir 50 años de edad.

Poyales a 10 de febrero de 1954
El Alcalde
357

ANUNCIO DE SUBASTAS FORESTALES
467

Habiendo quedado desiertas las subastas para la enajenación de los productos Forestales que nos fueron concedidos por la Superioridad, debidamente autorizados por el Distrito Forestal, se acuerda señalar para la 4.ª Subasta el día 24 de los corrientes y horas de las 11 de su mañana, para la enajenación de los productos siguientes:

Grupo I, certificados A. B. C.

Primer lote.—100 hayas con 116 m/3. de madera y 29 estereos de leña gruesa y 10 de ramaje, en el Monte Mohosa y sitio denominado Fuente del Moral Tasación Base 39.872 pesetas precio índice 49.840, Indemnización 1.172.65 pesetas.

Segundo lote.—102 Hayas con 107 m/3 de madera y 26 m/3 de leña gruesa más 8 m/3 de ramaje, precio base rebajado un 20% del que tenía anteriormente 36.688 pesetas, precio índice 45.860 pesetas, indemnización 1051.55 pesetas, Monte Mohosa y sitio Fuente del Moral.

Grupo III. Certificados D.

Tercer lote.—100 metros cúbicos de leña brezo, rebajado en un 15 por 100 el precio base de tasación anterior, se queda en 750 pesetas y aumentado éste en un 25 % se queda digo se fija en 937.50 pesetas, indemnización 132.50 pesetas. en Brezal de las Arias.

Cuarto lote.—100 m/3 de piedra caliza del Monte Aydllos en el precio de tasación de 500 pesetas.

Las condiciones de todos los aprovechamientos anteriormente referidos que han de servir para las subastas serán las mismas que para las anteriores, las cuales se encuentran insertadas en el B. O. de la provincia del día 8 del pasado mes de octubre y año 1953.

Nieva de Cameros, a 3 marzo de 1954.

El Alcalde,
487

ANUNCIO
453

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto Municipal ordinario de 1953 y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y los justificantes respectivos, por término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, podrán ser examinados los citados documentos por los vecinos o contribuyentes del término, y formularán por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Préjano a 28 de febrero de 1954.

El Alcalde
443